



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO
GENERAL EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (FGUA) PARA EL
ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA
PROVINCIA.**

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial tiene entre sus fines la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico situados en la provincia, competencia atribuida por la legislación referente al Patrimonio Cultural.

La Universidad de Alcalá tiene encomendado el servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, para lo que ejecuta y promueve actividades de investigación y difusión científica en todos los ámbitos del conocimiento.

Por su parte, la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), como institución sin ánimo de lucro, tiene como finalidad, entre otras, cooperar con las funciones propias de la Universidad mediante el fomento de la ayuda al estudio, a la docencia y a la investigación.

Como quiera que desde la Corporación Provincial se vienen desarrollando desde hace años actividades conjuntamente con la Universidad destinadas al estudio y la difusión del Patrimonio de la provincia, se estima conveniente la firma de un Convenio de colaboración para desarrollar proyectos relativos a dicho ámbito.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 28 de julio, 7 y 9 de agosto de 2017, respectivamente

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para el estudio y difusión del Patrimonio Cultural de la provincia, destinando para tal fin DIEZ MIL euros (10.000 €), con cargo a la partida específica 330.48906 Convenio F. Gral. Universidad de Alcalá”, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE ALCALÁ PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y LA DIFUSIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D^a M^a TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación legal de la misma en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Javier Castiella Rodríguez, en fecha 7 de abril de 2014, y domicilio social en Alcalá de Henares, calle Imagen 1-3.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente Convenio para el año 2017 y, al efecto,

MANIFIESTAN

1.º) Que la Excma. Diputación Provincial tiene entre sus fines la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico situados en la provincia, competencia atribuida por la legislación referente al Patrimonio Cultural.

2.º) Que la Universidad de Alcalá, en cumplimiento del servicio público de educación superior mediante la docencia, estudio e investigación que tiene encomendado, ejecuta y promueve actividades de investigación y difusión científica.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

3.º) Que la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), como institución sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad, entre otras, cooperar con las funciones propias de la Universidad mediante el fomento de la ayuda al estudio, a la docencia y a la investigación, está dispuesta a colaborar con la Universidad de Alcalá y con la Diputación Provincial de Guadalajara.

4.º) Que la Diputación Provincial de Guadalajara recogió en su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, aprobado inicialmente en Pleno de 17 de marzo de 2017, y definitivamente en Pleno de 19 de mayo de este mismo año y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo pasado, un programa cuyo objetivo es el de colaborar con la FGUA en el conocimiento, estudio y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares, acuerdan formalizar el presente Convenio para el año 2017, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la realización de proyectos cuya finalidad sea el estudio y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Guadalajara.

Segunda.- Aportación económica de la Diputación Provincial para el año 2017.

La Diputación Provincial de Guadalajara aportará durante el año 2017 la cantidad de DIEZ MIL euros (10.000 €) con cargo a la partida 330.48906. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Tercera.- Justificación de la ayuda por parte de la Fundación General de la Universidad de Alcalá en el año 2017.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Universidad de Alcalá, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- 1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:**
 - a.** Memoria de actividades realizadas.
 - b.** Informe de los resultados obtenidos.

 - 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:**
 - a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
 - c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
 - d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
 - e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

 - 3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:**
 - a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
 - c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.
- Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Universidad de Alcalá.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de seguimiento del Convenio de la que formarán parte la Directora de la FGUA y el Diputado Delegado de Cultura, más dos representantes de cada uno de los organismos firmantes designados por ellos.

Serán funciones de esta comisión:

- Aprobación de los proyectos a realizar, con detalle de las actividades a desarrollar.
- Seguimiento de las actividades.
- Evaluación de las actividades desarrolladas
- Interpretación del presente Convenio

Quinta.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2017.

Sexta.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

Séptima.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a once de agosto de dos mil diecisiete.

V° B°
EL PRESIDENTE,